

bia contratado este préstamo con las catedrales, haciendo á cada una una asignacion de cantidad determinada, é igualmente á las comunidades religiosas, que eran tenidas por ricas: mas éste tampoco era un recurso muy inmediato, pues no teniendo estas corporaciones numerario para hacer pronta exhibicion, necesitaban proporcionárselo, y los arbitrios que podian poner por obra con este fin no eran de muy pronto resultado. La catedral de Méjico, á la que se asignaron 350,000 pesos, solicitó tomarlos á réditos á 6 por 100 sobre la parte de diezmos que estaba en posesion de percibir el Gobierno, y solo habia conseguido 60,000 pesos que impuso la archicofradía del Rosario de Santo Domingo (1): los carmelitas propusieron en venta por las dos terceras partes de su valor, una de las mejores haciendas que entonces tenian en la provincia de San Luis, sin encontrar comprador, y los dominicos mandaron acuñar para cubrir su cuota, una parte de las alhajas de plata de sus iglesias: la Regencia, aplaudiendo en la contestacion que el ministro de Hacienda dió al intendente y se publicó en la *Gaceta* del Gobierno, la generosidad y patriotismo del provincial, tuvo cuidado de hacer se notara, que el paso que aquella comunidad habia dado era enteramente oficioso (2), temiendo sin duda echar sobre sí la misma odiosidad que habia recaido sobre las Córtes españolas, acusadas en la opinion pública de pretender despojar al clero de sus bienes y al culto de las alhajas destinadas á él.

(1) Sesion del 16 de Marzo.

(2) *Gaceta*, núm. 27, de 23 de Abril, fol. 205.

Sobre la diversa aplicacion que iba á darse á este empréstito, el diputado Argüelles, uno de los principales vecinos de Orizaba é interesado en las siembras de tabaco, manifestó la necesidad de fomentar este ramo y lo conveniênte que habria sido reanimarlo desde que se hizo la independenciam, por cuyo motivo el generalísimo habia pedido á la Junta facultad para contratar el préstamo á que ahora se intentaba dar otro destino.

1822. »Mayor resistencia encontró en la discusion otro de los recursos propuestos por la comision de hacienda, que fué la venta de las temporalidades de los jesuitas. Tal proposicion llevaba consigo tácitamente la resolucion de que no se habia de reponer aquel instituto religioso, punto que, así como tambien el restablecimiento de los hospitalarios, habia quedado reservado al Congreso. Opúsose á la venta D. José Ignacio Espinosa (1), manifestando, además de la razon expresada, que en las circunstancias de pobreza en que el país se hallaba, seria imposible realizar sin mucha demora y á bajo precio aquellos bienes, cuando las necesidades del erario eran urgentes. En lo mismo se apoyó Riesgo, y tanto éste como el mayorazgo Aranda hicieron presente que la extincion de la Compañía habia sido una de las causas que habian movido á la nacion para la independenciam, y que su reposicion era generalmente deseada. La habian pedido en efecto multitud de corporaciones y pueblos, aunque en esto habia tambien contrarias opiniones, pues la

(1) Fué ministro de Justicia y negocios eclesiásticos en el gobierno del general Bustamante, de 1830 á 1832.

diputacion provincial de Veracruz representó contra ella, solicitando que si llegaba á decretarse, no se extendiese á aquella provincia (1). Por la prensa se habia debatido la misma cuestion, atacando á la Compañía con vehemencia el periódico *Sol* y defendiéndola el P. Sartorio. Don Carlos Bustamante, adicto entonces á los jesuitas de quienes despues fué contrario, para volver mas tarde á declararse por ellos y solicitar con empeño su reposicion, con el fin de impedir la venta de las temporalidades, propuso se hiciese uso de otros recursos, confiscando los bienes de los duques de Terranova y Veragua, pues hecha la independenciam, que consideraba como una restauracion del orden de cosas que precedió á la conquista, error que tanto ha contribuido este autor á propagar y arraigar con sus escritos, debian ser privados de sus propiedades los descendientes de Cortés y de Colon, para lo cual hizo proposicion en la sesion siguiente el conde del Peñasco. No obstante tan viva oposicion, se votó este artículo aunque con la restriccion de que las fincas de temporalidades solo se vendiesen en el caso de no haber caudales del préstamo del tabaco, ó que no alcanzasen éstos á cubrir las urgencias del erario (2). Aunque así era, las fincas no se enajenaron por las razones manifestadas por los que se oponian á la venta, aunque se convocaron postores, y para facilitarla, se autorizó á la Regencia por decreto posterior (3) para que las dividiese en suertes ó pequeñas porciones.

(1) Sesion de 2 de Abril.

(2) Decreto de 16 de Marzo, art. 3.º

(3) Decreto de 26 de Marzo.

»Para el arreglo de la administracion de las rentas, se dictaron algunas medidas útiles: una de ellas fué suprimir, por decreto de 11 de Marzo, la tesorería y contaduría del ejército, debiendo desempeñar la tesorería general las labores que estaban encargadas á aquellas oficinas. Prevínose tambien por el mismo decreto, que las cajas de provincia y foráneas remitiesen á la tesorería general estados mensuales de entrada, salida y existencia de caudales, á fin de disponer del excedente que en algunas hubiese para el servicio general, no debiendo hacerse pago alguno por estas oficinas sin orden expresa del ministro de Hacienda, contraida á cantidad determinada y comunicada por conducto de los jefes respectivos, exceptuando solo los gastos de dotacion; providencias que fueron la base del reglamento que despues se dió á la tesorería general, el que nunca se ha observado puntualmente.

»Propúsose por algunos diputados restablecer en parte algunas de las contribuciones suprimidas sobre fincas rústicas y urbanas; mas se dijo contra esta idea, que las primeras habian sufrido mas que ningun otro género de bienes en la guerra de la insurreccion y seria injusto gravar en particular á una clase de propietarios, cuando á lo que se debia aspirar era á hacer que todos contribuyesen igualmente por una sola contribucion, en proporcion de sus fortunas. Estas ideas de imaginaria perfeccion embarazaban poner en práctica lo que hubiera sido de mas pronto efecto, y el Gobierno, en espera de lo mejor, carecia de los medios necesarios para atender á los gastos diarios. La falta de ellos habia llegado al punto que, cuando

apenas se habia concluido la discusion sobre los recursos de que acabamos de hablar, se leyó en el Congreso un oficio del ministro de Hacienda, remitiendo los documentos que el generalísimo habia pasado á la Regencia sobre desercion de la tropa por falta de socorros y riesgo de que desbandado el ejército, la nacion cayese en anarquía llenándose los caminos de malhechores, pidiendo 450,000 pesos mensuales, que era el presupuesto de sueldos de las tropas reunidas en Méjico (1). Esta comunicacion se mandó pasar de preferencia á la comision de hacienda; pero el brigadier D. J. J. de Herrera, diputado por Veracruz, que se habia unido al partido opuesto á Iturbide, aprovechó la oportunidad que tal incidente ofrecia, para pedir que el ministro de la Guerra informase, por qué se mantenía reunida en la capital la mayor parte del ejército, gravitando su manutencion sobre las cajas de ella, cuando lo que habia que guardar no era el centro, sino las inmediaciones á los puertos y costas, mientras que en otras provincias se daba el sueldo completo á los cuerpos, y en varias era mas abundante y barato el forraje para la manutencion de los caballos.

»Era este un ataque directo á Iturbide, el cual creia necesario para su seguridad, conservar á su lado un número considerable de tropas y aumentar éstas cuando fuese posible. Por esto preguntados la Regencia por acuerdo del Congreso, sobre los puntos que debian resguardarse, el número y clase de tropa con que deberia hacerse y el

(1) Sesion de 18 de Marzo. Exposicion de Iturbide del 17, copiada en su manifesto de 19 de Abril, *Gaceta* de 7 de Mayo, núm. 35, fol. 256.

total del ejército permanente que era menester conservar, el ministro de la Guerra se presentó en la sesion de 22 de Marzo y leyó un acuerdo de la Regencia, en que apoyaba el concepto que habia manifestado el generalísimo, con referencia al juicio de una junta de generales que convocó, proponiendo de conformidad con estos jefes, que el ejército permanente debia componerse de 35,900 hombres, restableciéndose las milicias provinciales y formándose además la cívica ó local. El presidente Odoardo y Fagoaga, hicieron observar que la Regencia no habia procedido conforme á su reglamento, segun el cual, las materias de esta naturaleza é importancia debian ser acordadas en junta de ministros, y despues de mucha y acalorada discusion que recayó sobre varios incidentes desagradables, ajenos del fondo de la cuestion, se resolvió que el negocio volviese á la Regencia, para que se tratase segun prevenia su reglamento (1).

1822. »Con respecto á los recursos decretados por
Marzo. el Congreso, la Regencia manifestó que con ellos no se ocurría á las necesidades urgentísimas del Gobierno, pues en cuanto al préstamo del millon y medio, la catedral de Oajaca se habia negado á pagar la cuota que se le asignó; las de Méjico y Puebla solicitaban, como ya se ha dicho respecto á la primera, imposiciones sobre sus rentas (2); los carmelitas y agustinos trataban de

(1) Sesion de 22 de Marzo.

(2) *Gaceta* de 25 de Abril, núm. 28, fol. 211. Este periódico tomó por orden de la Regencia el nombre de *Gaceta del Gobierno imperial de Méjico*, desde el núm. 25, en lugar del de *Gaceta imperial* simplemente, que habia tenido

vender fincas, y era menester además que el Congreso decidiese, si estando mandado por la Junta provisional, que de la parte de las gruesas decimales pertenecientes á la hacienda pública de las mitras de Méjico, Valladolid, Puebla y Guadalajara, se pagasen á los interesados en la conducta de Manila 60,000 pesos por cada una, se habia de hacer este pago de preferencia al mantenimiento de la tropa; y en cuanto á la venta de las fincas de temporalidades, era necesario avaluarlas, examinar sus gravámenes y por fin no habria compradores, como no los habia habido en cincuenta años, y menos debia esperarse los hubiese escaseando el numerario y faltando capitalistas capaces de hacer tales adquisiciones (1). Por el género de dificultades que la Regencia encontraba para hacer uso de estos recursos, se echa de ver cuán timoratos eran todavía en aquella época los hombres públicos, ó que poco versados estaban en el arte de sacar dinero por medio del agiotaje; pues en tiempos posteriores y en circunstancias aun mas apuradas (2), se ha realizado fácilmente un empréstito sobre el clero, negociando con descuento considerable las libranzas aceptadas por el mismo clero con hipoteca de las fincas que designó, y tambien se han enajenado sin detenerse en avalúos, ni en los gravámenes que reconocian, esas mismas fincas de temporalidades

desde que empezó á publicarse. La Regencia mandó que se insertasen en ella los documentos oficiales, sin glosa ni comentarios. Orden de 14 de Abril, inserta en la *Gaceta* del 23, fol. 205.

(1) Sesión de 26 de Marzo.

(2) En 1847, durante la invasion norte-americana.

que entonces se pusieron en venta sin encontrar quien hiciese postura.

»El diputado Echenique, comerciante europeo, nombrado por Veracruz, llamó la atención del Congreso sobre la indispensable necesidad de proveer al Gobierno de recursos, dictando providencias que fuesen inmediatamente eficaces, supuesto que las acordadas no podian surtir un efecto correspondiente á las urgencias que no admitian esperas. La mocion de Echenique excitó una discusion muy acalorada en que se dijo por los enemigos del Gobierno, que entre contestaciones de la Regencia al Congreso y de éste á aquélla, el tiempo pasaba, y la necesidad, que no admitia tardanza para su remedio, seguia atribuyéndose á descuido del Congreso, siendo así que éste no podia remediarla, pues ni estaba encargado de la administracion de los caudales públicos, ni de su mas equitativa distribucion, aplicándolos de preferencia á las necesidades mas graves, como las pagas de los cortos sueldos del soldado y oficiales subalternos: que la Regencia tenia al Congreso en continuo conflicto, afligiéndolo con noticias frecuentes de angustias, cuyo socorro debia haber prevenido la misma Regencia, la que no ponia en ejecucion las medidas que se habian acordado: que la cuestion se habia reducido á este estrecho y natural dilema: ó la Regencia no da socorros porque no puede, no teniendo nada que dar y es del momento dictar arbitrios para que pueda dar; ó no da porque no activa los medios, ni distribuye debidamente, ni apura hasta hacer eficaces los arbitrios que están en su mano y los que se le han dado despues, y en este caso deben hacérsele cargos, principalmente

por no haber aprovechado el millon y medio del préstamo, de que debía haberse colectado una parte considerable. Enardecidos con estas razones, muchos diputados pedían que no se levantase la sesión hasta dejar tomadas medidas que en el momento proporcionasen alimento á la tropa, pero se calmaron por haber informado Mangino, que era ministro de la tesorería y diputado por Puebla, haber pasado el día anterior 100,000 pesos de la casa de moneda á la tesorería. Este auxilio que era muy efímero, solo salvaba la necesidad por el momento; pero ha sido práctica frecuente con los Congresos mejicanos, dejar en materia de hacienda subsistentes las dificultades, contentándose con salir del apuro instantáneo por cualquier medio que se ofrezca, sin tomar medidas definitivas.

1822. »Estas contestaciones habian puesto en
Abril. menos de un mes de sesiones, al Congreso y Regencia, ó mas bien á Iturbide, en declarada hostilidad: éste pedía lo que era imposible que el Congreso le diese momentáneamente, y el Congreso contestaba á las urgentes exposiciones de Iturbide con inculpaciones y reprimendas. Este estado de discordia tuvo las consecuencias que eran de temer, promoviendo la contrarrevolucion intentada por las tropas capituladas y dirigida desde el castillo de Ulua por el general D. José Dávila, ó mas bien por el brigadier D. Francisco Lemaury, que dió motivo á un rompimiento estrepitoso entre Iturbide y el Congreso. Desde principios de Enero habian ocurrido algunos disturbios en Toluca, causados por el regimiento del Infante D. Carlos y otras tropas de la guarnición de Méjico que

estaban acuarteladas en aquella ciudad esperando su embarque, á las que se acusaba de faltas graves de disciplina é insultos á los vecinos, teniendo un lenguaje altanerò y amenazador que hacia creer que intentaban algun movimiento, dando mayor valor á estos temores la circunstancia de haber llegado por aquellos mismos dias al castillo de Ulua 400 hombres mandados de la Habana á relevar ó reforzar aquella guarnición.»

Esas palabras insultantes de los soldados á varios de los habitantes de la población, provenian de los impresos que, como hemos visto, habian circulado amenazando á los peninsulares con el odio del pueblo, tratando de indisponer el ánimo de éste contra ellos. Así, muchas veces, la indiscreción de dos ó tres individuos que lanzan un impreso excitando odios que nunca debieran existir, producen resultados funestos.

«Iturbide resolvió desarmar aquellas tropas, mas para evitar la resistencia que podian oponer, dispuso que el general Liñan fuese á Toluca y que él mismo diese la orden al efecto (1): hizo tambien marchar algunas fuerzas á las órdenes de Echávarri, y publicó una proclama imprudente y jactanciosa. Todo se calmó con la presencia de Liñan, y tanto éste como Echávarri, se

(1) Todo esto está tomado de la proclama de Iturbide de 12 de Enero, publicada en la *Gaceta* del 15, núm. 52, fol. 423, y del *Cuadro Histórico* de Bustamante. En el *Bosquejo de la revolucion de Méjico*, atribuido á Rocafuerte é impreso en Filadelfia, se incurre en la equivocación de suponer que Cruz llegó en este tiempo á Méjico, no habiendo sido sino despues, como en su lugar se dirá.